## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA



Ataco, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso Radicado: 73-067-40-89-001-2011-00057-00

Por ser procedente y teniendo en cuenta la relación de depósitos judiciales obrante dentro del presente proceso, se accede a la solicitud incoada por la parte demandante (vista a folio 172 del cuaderno 2) y, en consecuencia, se ordena que el Banco Agrario de Colombia S.A de esta municipalidad, le cancele a favor de **EDELMIRA TIQUE GARZÓN**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. **28´611.664**, el valor de los títulos judiciales que se encuentren pendientes de pago.

Por la secretaría del Despacho, realícese el respectivo trámite en la plataforma del Banco Agrario de esta municipalidad, para el cobro de los mismos.

NOTIFIQUESE,

SANDRA PAPRICIA FLOREZ VAQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº036,** se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: -

SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO